



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que transforma



13:47 hrs
Aus: 01
Aus: 24
[Signature]

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/2672/2019-PI
FOLIO DEL RECURSO: RR00129119
FOLIO DE LA SOLICITUD: 00909519
RECURRENTE: XXXXXXXXXX
HUIMANGUILLO, TABASCO A 05 DE AGOSTO DE 2019

**LIC. TERESA DE JESÚS LUNA POZADA
COMISIONADA DE LA PONENCIA PRIMERA
DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Alexandra Avalos Dagdug, en mi calidad de Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo Tabasco, con fundamento en el artículo 156, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante ese Órgano Garante, comparezco y expongo:

Me permito informarle que a través del Recurso de Revisión dictado en el expediente citado al rubro mediante la cual se modifica el acuerdo de disponibilidad para atender la solicitud de acceso a la información, con número de folio **00909519**, le comunico lo siguiente:

1.- Que tal y como lo ordena la cedula de notificación emitida por el Pleno, la información del acuerdo complementario, se solicitó a la Dirección Programación con Número de Oficio **CTAIP/0347/2019**.

2.- Que la Dirección de Programación envió respuesta anexando:

- Oficio con número **DPM455/2019**, en el que se manifiesta respecto al Recurso en materia de estudio.

Sin otro particular, me despido de Usted, enviándole un cordial y afectuoso saludo, y quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.**



C.C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.
C.C.P.- Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que transforma

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAI/2672/2019-PI

FOLIO DEL RECURSO: RR00129119

FOLIO DE LA SOLICITUD: 00909519

RECURRENTE: XXXXXXXXX

HUIMANGUILLO, TABASCO A 05 DE AGOSTO DE 2019

Acuerdo Complementario de respuesta a la solicitud de Información

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO: COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 05 DE AGOSTO DE 2019.

VISTOS: Para atender el Recurso de Revisión, registrado bajo el número de folio INFOMEX indicado en el epígrafe superior derecho, mismo que se interpuso el 03 de Julio de 2019 a la 14:38 horas, este fue notificado a este Sujeto Obligado el día uno de agosto de dos mil diecinueve a las 15:22 horas, en contra de la entrega de información incompleta.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve a las 8:00 horas, por conducto del sistema informático de uso remoto denominado INFOMEX TABASCO, el solicitante a quien se le denominó XXXXXX en el Recurso de Revisión, con la finalidad de no afectar su derecho a la privacidad al momento de interponer el Recurso de Revisión, por lo que se omite su nombre en el presente documento; realizó con número de folio 00909519 la siguiente solicitud:

“SOLICITO LAS ACCIONES DE coordinación de los programas del municipio con los del gobierno del estado y de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017”...
(sic)

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, con fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve, remitió la solicitud a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco con número de oficio CTAIP/0234/2019, por tratarse de un asunto de competencia a su área.

TERCERO: Se recibió respuesta por parte de la Dirección de Programación, mediante oficio DP/335/2019 con fecha de recibido en esta Coordinación el veintiocho de mayo de 2019, en el cual se adjunta la información solicitada.

CUARTO: Con fundamento en los Artículos 132, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y el artículo 45 del reglamento de la Ley referida, este Sujeto Obligado con fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, notificó el Acuerdo de Información disponible, dándole contestación a la solicitud, mediante el Sistema Informático de uso remoto denominado INFOMEX de este Sujeto Obligado.

QUINTO: El tres de julio de 2019 a las 14:38 horas, el solicitante interpuso Recurso de Revisión en contra de la respuesta dada, mismo que fue notificado a este sujeto Obligado a través del Sistema de uso remoto denominado INFOMEX, el día uno de agosto del año dos mil diecinueve, en los términos siguientes:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma

Art. 149. El recurso de revisión procederá en contra de:

- I. La clasificación de la información;
- II. La declaración de inexistencia de información;
- III. La declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado;
- IV. **La entrega de información incompleta;**
- V. La entrega de información que no corresponda con lo solicitado;
- VI. La falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley;
- VII. La notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado;
- VIII. La entrega o puesta a disposición de información en un formato incomprensible y/o no accesible para el solicitante;
- IX. Los costos o tiempos de entrega de la información;
- X. La falta de trámite a una solicitud;
- XI. La negativa a permitir la consulta directa de la información;
- XII. La falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en la respuesta;
- XIII. La orientación a un trámite específico.

SEXTO: Dicho Recurso fue admitido a trámite por el ITAIP que por razón de turno le correspondió a la Ponencia I, y se le designó el número de expediente **RR/DAI/2672/2019-PI**, el cual fue notificado a la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante Cédula de Notificación con Folio Infomex Tabasco: **RR00129119**.-----

SEPTIMO. Esta unidad de Transparencia, mediante oficio **CTAIP/0347/2019** de fecha 02 de agosto de 2019, solicito para mayor cumplimiento al Recurso de Revisión, a la Dirección de Programación de este H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, que manifestara lo que a su derecho convenga.

OCTAVO: Se recibió respuesta por parte de la Dirección de Programación, mediante oficio **DPM/455/2019**, recibido en esta Coordinación el cinco de agosto de 2019, manifestando lo siguiente:

“En atención a su oficio **CTAIP/0347/2019** de fecha 02 de agosto del presente año y para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la solicitud con folio **INFOMEX 00909519**, según revisión fechada 01 de junio de 2019, donde solicitan, cito textual “solicito las acciones de coordinación de los programas del municipio con los del gobierno del estado y de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017”.

En respuesta a lo anterior envió a usted Listado de acciones ejecutadas en coordinación con los programas del gobierno del estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2017”... (sic)

NOVENO: Atento a lo anterior, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha cinco de agosto de 2019, en aras de dar cumplimiento a la solicitud de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

Información **00909519**, genera **ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**, en el cual se procede a entregar la totalidad de la información requerida en su solicitud inicial.

En consecuencia, de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.

DECIMO. Con la emisión y publicación del presente acuerdo, queda de manifiesto el interés del Sujeto Obligado de atender la petición del recurrente, complementando la información proporcionada. La notificación realizada a través de los estrados físicos y electrónicos es legalmente válida y constituye un hecho notorio legalmente aceptado. -----

La información publicada a través del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, constituye un hecho notorio, susceptible de invocarse de oficio para resolver la controversia planteada de conformidad con la jurisprudencia emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Novena Época, Registro: 174899, publicada en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006; página 963 y que a la letra dice: -----

"HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Conforme al artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles los tribunales pueden invocar hechos notorios aunque no hayan sido alegados ni probados por las partes. Por hechos notorios deben entenderse, en general, aquellos que por el conocimiento humano se consideran ciertos e indiscutibles, ya sea que pertenezcan a la historia, a la ciencia, a la naturaleza, a las vicisitudes de la vida pública actual o a circunstancias comúnmente conocidas en un determinado lugar, de modo que toda persona de ese medio esté en condiciones de saberlo; y desde el punto de vista jurídico, hecho notorio es cualquier acontecimiento de dominio público conocido por todos o casi todos los miembros de un círculo social en el momento en que va a pronunciarse la decisión judicial, respecto del cual no hay duda ni discusión; de manera que al ser notorio la ley exime de su prueba, por ser del conocimiento público en el medio social donde ocurrió o donde se tramita el procedimiento". Controversia constitucional 24/2005. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 9 de marzo de 2006. Once votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretarios: Raúl Manuel Mejía Garza y Laura Patricia Rojas Zamudio. El Tribunal Pleno, el dieciséis de mayo en curso, aprobó, con el número 74/2006, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a dieciséis de mayo de dos mil seis. Nota: Esta tesis fue objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 91/2014, desechada por notoriamente improcedente, mediante acuerdo de 24 de marzo de 2014.

A manera de conclusión, es necesario exhortar a ese H. Instituto a tomar en consideración lo siguiente:

- 1) Que este Sujeto Obligado siempre se condujo según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y su Reglamento, emitiendo el acuerdo de disponibilidad de información en tiempo y forma, respecto a lo requerido por el solicitante notificado mediante el Sistema Infomex.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



- 2) Que el recurrente no aportó ninguna prueba en contrario que pudiera acreditar que este Sujeto Obligado ha actuado en contra de las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y
- 3) Que la respuesta emitida al solicitante, cumple con los extremos propios de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

PRUEBAS

Para sustentar los anteriores argumentos, se ofrecen las siguientes pruebas en copias simples:

1. Copias de las actuaciones que integran el expediente radicado en la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco a razón de la Solicitud de Acceso a la Información interpuesta en fecha 24 de mayo del año dos mil diecinueve ante la Plataforma Nacional de Transparencia por el ahora recurrente **XXXXXX**, misma que quedara registrada con el número de folio **00909519**, el cual se encuentra integrado acorde a las disposiciones contenidas en el numeral 61 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Tabasco.

Dicho expediente contiene copia simple de lo siguiente:

- *Copia del acuse de la solicitud con folio 00909519, constante de dos hojas.*
- *Copia del oficio CTAIP/0234/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, remitido por esta Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública para su atención a la Dirección de Programación.*
- *Copia del oficio de respuesta No. DP/335/2019 por parte de la Dirección de Programación, constante de dos hojas.*
- *Copia del acuerdo de Información disponible, de fecha 12 de junio del 2019, constante de cuatro hojas.*
- *Copia del Acuse de Recibo de Recurso de Revisión, con No. De folio RR00129119..*
- *Copia de la cedula de notificación del recurso de revisión RR/DAI/2672/2019-PI, constante de cinco hojas.*
- *Copia del oficio CTAIP/0347/2019, de fecha 02 de agosto de 2019, remitido por esta Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública para su atención del presente recurso de revisión a la Dirección de Programación.*
- *Copia del oficio de respuesta No. DPM/455/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el día 05 de agosto de 2019, por parte de la Dirección de Programación, constante de cuatro hojas.*

Así lo resolvió y firma, la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Honorable Ayuntamiento Constitucional, de Huimanguillo, Tabasco. LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG.





PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **13/05/2019 18:12**

Número de Folio: **00909519**

Nombre o denominación social del solicitante: **JOSE LUIS CORNELIO SOSA**

Información que requiere: **SOLICITO LAS ACCIONES DE coordinación de los programas del Municipio con los del gobierno del Estado y los de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **04/06/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **21/05/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **17/05/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



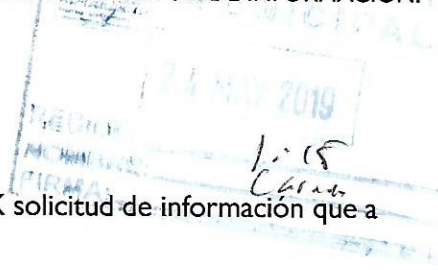
HUIMANGUILLO, TABASCO, A 24 DE MAYO DEL 2019.

NÚMERO DE OFICIO: CTAIP/0234/2019.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
P R E S E N T E:

Me permito informarle que se recibió vía sistema INFOMEX solicitud de información que a continuación se describe:



NO. DE EXP	FOLIO INFOMEX	FECHA DE INGRESO	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD (CITO TEXTUAL)
3774	0909519	24/May/2019	Jose Luis Cornelio Sosa	SOLICITO LAS ACCIONES DE coordinación de los programas del Municipio con los del gobierno del Estado y los de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017

En cumplimiento a la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12, 13, 14, 25, 50 y 150 fracciones II y III; 6 y 6 Bis del reglamento solicito a usted la información antes citada correspondiente a la unidad administrativa a su cargo, con el fin de dar trámite al requerimiento interpuesto.

No omito manifestarle que la información solicitada deberá ser remitida a las oficinas de esta coordinación en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida esta solicitud, de manera impresa y digital.

Así mismo le recuerdo que, el incurrir en incumplimiento de esta obligación como sujeto obligado podría ser acreedor a inicio de procedimientos administrativos, tal como lo estipula la

Ley de los Servidores Públicos del Estado y la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. En caso que la información solicitada, no competa a su unidad administrativa o a su consideración amerita sea aclarada, sea devuelta a más tardar al día siguiente para seguir con los trámites correspondientes.

Agradeciendo su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE:

LIC. ADRIANA RAMOS SÁNCHEZ
Coordinadora de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información Pública Municipal.



- C.C.P. LIC. JOSÉ DEL CARMEN TORRUCO JIMÉNEZ.- Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento
- C.C.P. Lic. José Arturo Aragón Otáñez.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento
- C.C.P. Roldán López Govea.- Enlace de Transparencia
- C.C.P. Archivo



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018-2021

DEPENDENCIA:	PROGRAMACIÓN
NUM. DE OFICIO:	DP/335/2019
ASUNTO:	Envío de Formatos



Huimanguillo, Tabasco a 28 de mayo de 2019

**LIC. ALEXANDRA ÁVALOS DAGDUG
COORDINADORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE.**

En atención a su oficio CTAIP/0234/2019 de fecha 24 de mayo del presente año y con folio INFOMEX No. 0909519 de fecha 24 de mayo de 2019 a nombre de Jose Luis Cornelio Sosa, donde solicitan lo siguiente **“SOLICITO LAS ACCIONES DE coordinación de los programas del Municipio con los del gobierno del Estado y lo de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017” sic.**

En relación a lo antes solicitado adjunto envío una tabla de acciones del municipio en coordinación 2017

Sin otro particular, esperando que dicha información haya cumplido con lo solicitado, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.



ATENTAMENTE

**LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN**



TRANSPARENCIA

28 MAY 2019

RECIBE _____
NOMBRE _____
FIRMA _____

C.c.p. Lic. José del Carmen Torruco Jiménez. - Presidente Municipal
C.c.p. Lic. Arturo Aragón Otáñez. - Contralor Municipal
C.c.p. Archivo

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
ACCIONES DE COORDINACION DE LOS PROGRAMAS DEL MUNICIPIO CON LOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y
LOS MUNICIPIOS DE LA REGION EN QUE SE ESTE UBICADO 2017

NOMBRE PROG. PRESUP.	PROYECTO / COMPONENTE	PROYECTO COMPONENTE	LOCALIDAD	FUENTE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE INVERSION	META ANUAL	POBLACION BENEFICIADA	EMPLEOS GENERADOS	AUTORIZADO INICIAL	MONTO		
										MODIFICADO	DEVENGADO	
PROGRAMA DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE)										0.00	29,933,503.67	29,933,503.67
PROGRAMA NORMAL												
INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	K0020080464	SDA02 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL EJ. HUIMANGUILLO DE LA CD. DE HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	2450.39 METROS LINEALES	531	7	0.00	893,551.43	893,551.43	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080102	SD971 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JACINTO LOPEZ ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE NICOLAS BRAVO, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	330 METROS LINEALES	3384	9	0.00	1,745,099.04	1,745,099.04	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080103	SD972 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL (TRAMO 1) ENTRE CALLE EDUARDO ZAMUDIO Y CALLE LAZARO CARDENAS, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	67.7 METROS LINEALES	24864	9	0.00	396,362.01	396,362.01	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080104	SD973 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CORNELIO COLORADO, ENTRE LA CALLE LERDO DE TEJADA Y CALLE SIMON SARLAT, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	75.5 METROS LINEALES	24864	9	0.00	442,080.53	442,080.53	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080105	SD974 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA BENITO JUAREZ (TRAMO 1), ENTRE CALLE CORNELIO COLORADO Y ADELFO CADENAS, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	100.49 METROS LINEALES	2452	9	0.00	596,689.62	596,689.62	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080106	SD975 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ (TRAMO 2), ENTRE CALLE CUAHUTEMOC Y CALLE SANCHEZ MAGALLANES, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	69.5 METROS LINEALES	410	9	0.00	442,811.02	442,811.02	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080107	SD976 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ (TRAMO 3), ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE VICENTE GUERRERO, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	79.8 METROS LINEALES	1654	9	0.00	521,226.80	521,226.80	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080108	SD977 - REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ALLENDE ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE CUAHUTEMOC, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	104.3 METROS LINEALES	346	9	0.00	486,442.91	486,442.91	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080109	SD978 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR (TRAMO 1), ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y CALLE MOCTEZUMA, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	211.15 METROS LINEALES	24864	9	0.00	1,097,421.14	1,097,421.14	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080110	SD979 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. ADELFO CADENAS ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE CORNELIO COLORADO CD. HUIMANGUILLO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	152.5 METROS LINEALES	24864	0	0.00	1,091,332.69	1,091,332.69	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080111	SD980 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	124.82 METROS LINEALES	608	9	0.00	756,603.94	756,603.94	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080112	SD981 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL (TRAMO 2) ENTRONQUE MIGUEL ALEMÁN CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	96.5 METROS LINEALES	696	9	0.00	563,703.36	563,703.36	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080113	SD982 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE PEDRO C. COLORADO Y GALEANA, CD. LA VENTA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	LA VENTA	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	139.05 METROS LINEALES	8899	9	0.00	1,438,990.58	1,438,990.58	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080114	SD983 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE CORNELIO COLORADO, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	194.7 METROS LINEALES	634	9	0.00	1,641,610.03	1,641,610.03	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080463	SDA01 AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJ. HUIMANGUILLO DE LA CD. DE HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	1102 METROS LINEALES	24864	9	0.00	2,794,150.52	2,794,150.52	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080466	SD998 REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ ENTRE AV. HIDALGO Y CALLE ZARAGOZA DE LA CD. DE HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	670 METROS LINEALES	5000	7	0.00	11,643,354.68	11,643,354.68	
DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080518	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. LA JUVENTUD DE LA CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	RAMO 33. FISE	PROGRAMA NORMAL	630 METROS LINEALES	24864	0	0.00	3,382,073.37	3,382,073.37	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



Número de Folio INFOMEX: 00909519

Solicitante: JOSE LUIS CORNELIO SOSA

Acuerdo: Información Disponible

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE
HUIMANGUILLO, TABASCO, A 12 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -**

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **JOSE LUIS CORNELIO SOSA** presentada vía Sistema INFOMEX TABASCO, con fecha **24 de Mayo del 2019**, registrada bajo el número de folio INFOMEX indicado en el epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

“SOLICITO LAS ACCIONES DE coordinación de los programas del municipio con los del gobierno del estado y los de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017.”

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió a la Dirección de Programación oficio No. **CTAIP/0234/2019**, por tratarse de un asunto de competencia a su área

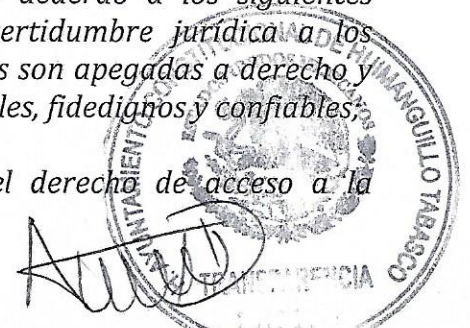
II. Se recibió respuesta por parte de la Dirección de Programación, mediante el oficio No. **DP/335/2019** de fecha 28 de Mayo del 2019.

SE ANEXA LO SOLICITADO.

III. Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 9 párrafo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

Artículo 9. El Instituto deberá regir su funcionamiento de acuerdo a los siguientes principios: **I. Certeza:** Principio que otorga seguridad y certidumbre jurídica a los Particulares, en virtud de que permite conocer que sus acciones son apegadas a derecho y garantiza que los procedimientos sean completamente verificables, fidedignos y confiables;

II. Eficacia: Obligación para tutelar, de manera efectiva, el derecho de acceso a la información;





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que transforma

III. Imparcialidad: *Cualidad que debe tener respecto de sus actuaciones, de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y resolver sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas;*

Así mismo, el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, menciona lo siguiente:

Artículo 6. *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. ...(...)*

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga. La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

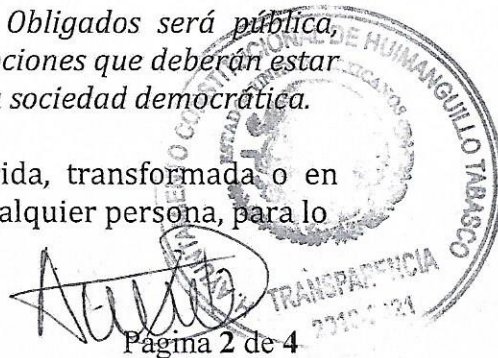
Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

IV.- Es de vital importancia, para ésta Unidad de Acceso a la Información y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que se procede a integrar el expediente en el que se actúa, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que a la letra dice:

Artículo 12. *Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.*

Artículo 13. *Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo*





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que transforma

que se deberán Habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.

Así mismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

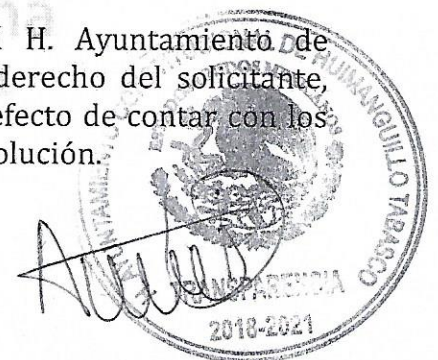
VII. Derecho de Acceso a la Información Pública: La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;

VIII. Documentos: Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

XV. Información Pública: Todo registro, archivo o dato, contenido en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, químico, físico, biológico, o en cualquier otro elemento técnico que haya sido creado u obtenido por los Sujetos Obligados, previstos en la presente Ley, en el ejercicio de sus funciones y que se encuentre en su posesión y bajo su control, y que no haya sido previamente clasificada como información reservada;

XXXII. Transparencia: Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;

V.- Por tanto ésta Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Huimanguillo del estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de Disponibilidad, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Esperanza que Transforma

RESUELVE

PRIMERO: Esta Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento del Huimanguillo, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 139 y 140 de mencionada Ley, se da por satisfecha en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa.

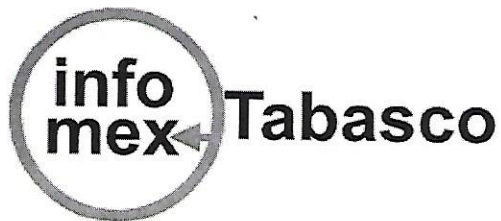
SEGUNDO: Se le informa a **LUIS CORNELIO SOSA**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en el punto II de este acuerdo, con lo que se conforma la Disponibilidad a la respuesta dada por la Unidad de Acceso a la Información. Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Instituto en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.

TERCERO: Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo por medio del sistema INFOMEX, de conformidad a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la Notificación, previsto por los artículos, 148, 149, 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al Público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99-0, en la dirección electrónica: www.itaip.org.mx.

Así lo acuerda, manda y firma, la **LIC. ALEXANDRA AVALOS DAGDUG** Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Información del Sujeto Obligado **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**





Acuse de recibo del Recurso de Revisión

Fecha de presentación: 03/07/2019
Hora: 14:38
Número de folio del recurso de revisión: RR00129119
Folio de la Solicitud de Información: 00909519
¿Cómo desea recibir notificaciones?:

Datos del recurrente

Nombre, denominación social: JOSE LUIS CORNELIO SOSA
Correo electrónico: joseluiscornelio@hotmail.com
Nombre del representante:
Domicilio: Calle: BLVD. LIC. FRANCISCO J. SANTAMARIA número: 805 SN Colonia: Jalapa Delegación o municipio: JALAPA C.P.: 86850 Estado: Tabasco País: México

Datos del recurso de revisión:

Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI), H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, que emitió el acto reclamado: TABASCO
Hechos en que se funda la impugnación del recurso: LA ENTREGA DE LA INFORMACION INCOMPLETA VULNERA MI DERECHO A SABER Y NO ESTOY DE ACUERDO

Archivo adjunto de la inconformidad:

Una vez elaborado el recurso, deberá presentarlo ante la dependencia correspondiente.

RR/DAI/2672/2019-PI

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR INFOMEX

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
Folio-Infomex Tabasco: RR00129119

Que en el expediente RR/DAI/2672/2019-PI, derivado del recurso de revisión presentado por XXXXXX, contra de H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, se dictó ACUERDO que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO DE ADMISIÓN

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PONENCIA PRIMERA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE JULIO DE 2019.-----

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 45 fracciones I, III y XXXVIII, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 156 fracciones I, II y III y 161 así como demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el acuerdo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Personal del Instituto por el que se confieren funciones como Secretarios de Acuerdos, de 17 de febrero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7665 C de 20 de febrero de 2016, mediante el cual se aprobaron las funciones de los Secretarios de Acuerdos adscritos a las Ponencias del Pleno de este órgano garante, el que suscribe es competente para conocer del recurso de revisión descrito en la cuenta que antecede, constante de 11 hojas, SE ACUERDA:-----

PRIMERO. El presente recurso de revisión RR/DAI/2672/2019-PI, que por razón de *turno* le correspondió a esta Ponencia Primera, fue interpuesto el tres de julio de 2019 a las 14:38 horas y toda vez que el plazo de 15 días hábiles otorgado a las partes para interponer recurso de revisión transcurrió del 13 de junio al tres de julio de 2019, es evidente que fue presentado en tiempo; así mismo del escrito de revisión se advierte que se interpuso en contra del Acuerdo Información Disponible por lo que, en el presente recurso de revisión, no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puesto que el acto reclamado encuadra dentro del supuesto previsto en el artículo 149, fracción IV, del cuerpo normativo indicado que a la letra dice:

"Artículo 149. El recurso de revisión procederá en contra de:

...
IV. La entrega de información incompleta;
..."

Por lo anterior, **ADMÍTASE** el Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente, en relación al folio de solicitud de Información 00909519 promovido en contra del Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.-----

Calle José Martí número 102, Col. Lidia Esther, Villahermosa, Tab. C.P. 86040.
Teléfono 131 3999. Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas. Lunes a viernes. Días hábiles.
http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1



ITAIP

Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la
Información

RR/DAI/2672/2019-PI

SEGUNDO. Se ordena poner a disposición de las partes el expediente en que se actúa, en un plazo no mayor a **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de este proveído; lo anterior, con el objeto de que se impongan de autos y manifiesten lo que a su derecho convenga y de así considerarlo, formulen alegatos y ofrezcan todo tipo de pruebas con excepción de la confesional a cargo de los Sujetos Obligados y aquellas que sean contrarias a derecho.- -

TERCERO. Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de interponer el recurso de revisión, se ordena a los servidores públicos adscritos a esta Ponencia Primera, para que se omita señalar en el presente acuerdo, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del particular, para no vulnerar la identidad del recurrente al momento de interponer el presente recurso de revisión. -----


Además, en atención a que de la literalidad del recurso de revisión se advierte que el recurrente aportó datos personales en su escrito, por lo que, al carecer de la autorización correspondiente para su difusión, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia Primera, para efectos de que en las actuaciones subsecuentes no sean dados a conocer los datos personales del recurrente, con la finalidad de no afectar su derecho a la privacidad. -----

Notifíquese y cúmplase. -----

SI LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA TERESA DE JESÚS LUNA POZADA, COMISIONADA DE LA PONENCIA PRIMERA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUIEN FIRMA ANTE LA LICENCIADA JOCABET MARTINA SILVA SOSA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PONENCIA PRIMERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE....."-----

----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RUBRICAS ----- CONSTE -----

Por lo tanto, se procede a su notificación, lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----


LIC. FREDDY VILLEGAS CADENA
NOTIFICADOR



Calle José Martí número 102, Col. Lidia Esther, Villahermosa, Tab. C.P. 86040.
Teléfono 131 3999. Horario de atención: 8:00 a 16:00 horas, Lunes a viernes, Días hábiles.
http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=frontpage&Itemid=1



Acuse de recibo del Recurso de Revisión

Fecha de presentación: 03/07/2019
Hora: 14:38
Número de folio del recurso de revisión: RR00129119
Folio de la Solicitud de Información: 00909519
¿Cómo desea recibir notificaciones?:

Datos del recurrente

Nombre, denominación social:
Correo electrónico:
Nombre del representante:
Domicilio:

Calle: BLVD. LIC
Número:
Delegación o municipio:
C.P. Estado: Tabasco País: México

Datos del recurso de revisión:

Unidad Administrativa de Acceso a la Información (UAAI). H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO,
que emitió el acto reclamado: TABASCO
Hechos en que se funda la impugnación del recurso: LA ENTREGA DE LA INFORMACION INCOMPLETA
VULNERA MI DERECHO A SABER Y NO ESTOY DE
ACUERDO

Archivo adjunto de la inconformidad:

Una vez elaborado el recurso, deberá presentarlo ante la dependencia correspondiente.

RR/DAI/2672/2019-PI

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR INFOMEX

RECURRENTE: XXXXXX.

Folio-Infomex Tabasco: RR00129119

Que en el expediente RR/DAI/2672/2019-PI, derivado del recurso de revisión presentado por XXXXXX, contra de H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, se dictó ACUERDO que copiado a la letra dice:-----

ACUERDO DE ADMISIÓN

“...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PONENCIA PRIMERA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A 11 DE JULIO DE 2019. -----

Vista la cuenta que antecede; con fundamento en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 38, 45 fracciones I, III y XXXVIII, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 156 fracciones I, II y III y 161 así como demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el acuerdo primero del Acuerdo Delegatorio de Facultades al Personal del Instituto por el que se confieren funciones como Secretarios de Acuerdos, de 17 de febrero de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, suplemento 7665 C de 20 de febrero de 2016, mediante el cual se aprobaron las funciones de los Secretarios de Acuerdos adscritos a las Ponencias del Pleno de este órgano garante, el que suscribe es competente para conocer del recurso de revisión descrito en la cuenta que antecede, constante de 11 hojas, SE ACUERDA:-----

PRIMERO. El presente recurso de revisión RR/DAI/2672/2019-PI, que por razón de turno le correspondió a esta Ponencia Primera, fue interpuesto el tres de julio de 2019 a las 14:38 horas y toda vez que el plazo de 15 días hábiles otorgado a las partes para interponer recurso de revisión transcurrió del 13 de junio al tres de julio de 2019, es evidente que fue presentado en tiempo; así mismo del escrito de revisión se advierte que se interpuso en contra del Acuerdo Información Disponible por lo que, en el presente recurso de revisión, no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puesto que el acto reclamado encuadra dentro del supuesto previsto en el artículo 149, fracción IV, del cuerpo normativo indicado que a la letra dice:

“Artículo 149. El recurso de revisión procederá en contra de:

...
IV. La entrega de información incompleta;
...”

Por lo anterior, **ADMÍTASE** el Recurso de Revisión interpuesto por el recurrente, en relación al folio de solicitud de Información 00909519 promovido en contra del Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.-----



ITAIP

Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la
Información

RR/DAI/2672/2019-PI

SEGUNDO. Se ordena poner a disposición de las partes el expediente en que se actúa, en un plazo no mayor a **SIETE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la notificación de este proveído; lo anterior, con el objeto de que se impongan de autos y manifiesten lo que a su derecho convenga y de así considerarlo, formulen alegatos y ofrezcan todo tipo de pruebas con excepción de la confesional a cargo de los Sujetos Obligados y aquellas que sean contrarias a derecho.--

TERCERO. Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de interponer el recurso de revisión, se ordena a los servidores públicos adscritos a esta Ponencia Primera, para que se omita señalar en el presente acuerdo, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del particular, para no vulnerar la identidad del recurrente al momento de interponer el presente recurso de revisión. -----

Además, en atención a que de la literalidad del recurso de revisión se advierte que el recurrente aportó datos personales en su escrito, por lo que, al carecer de la autorización correspondiente para su difusión, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia Primera, para efectos de que en las actuaciones subsecuentes no sean dados a conocer los datos personales del recurrente, con la finalidad de no afectar su derecho a la privacidad. -----

Notifíquese y cúmplase. -----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA TERESA DE JESÚS LUNA POZADA, COMISIONADA DE LA PONENCIA PRIMERA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUIEN FIRMA ANTE LA LICENCIADA JOABET MARTINA SILVA SOSA, SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PONENCIA PRIMERA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE.....

----- FIRMAS ILEGIBLES ----- RUBRICAS ----- CONSTE -----

Por lo tanto, se procede a su notificación, lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

LIC. FREDDY VILLEGAS CADENA,
NOTIFICADOR

PONENCIA I

Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
NOTIFICADOR



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Esperanza que Transforma



NÚMERO DE OFICIO: CTAIP /0347/2019.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 02 DE AGOSTO DEL 2019.

LIC. FAUSTO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

DIRECTOR DE PROGRAMACION.

P R E S E N T E.

Por este medio hago llegar a usted mis más cordiales saludos y a través del mismo le informo que se notificó vía Sistema INFOMEX TABASCO, con fecha **01 de junio de 2019**, que se interpuso el recurso de revisión No. **RR/DAI/2672/2019-PI**, derivado de la solicitud con folio No. **00909519** en contra de este H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, en cual el solicitante se inconforma con la respuesta otorgada, acto reclamado encuadra dentro de la hipótesis prevista en el artículo 149, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y que textualmente ordena lo siguiente:

Artículo 149. El recurso de revisión procederá en contra de:

(...)

IV. La entrega de información incompleta;

Por lo anterior y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información, solicito de nueva cuenta lo siguiente:

"SOLICITO LAS ACCIONES DE coordinación de los programas del municipio con los del gobierno del estado y los de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017"

No omito manifestarle que la información solicitada deberá ser remitida en un **plazo no mayor a 24 horas**, contados a partir de la presente notificación, de manera impresa y digital, asimismo le recuerdo que, incurrir en incumplimiento de esta obligación como sujeto obligado podría ser acreedor a amonestación pública y/o multa de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente, tal como lo ordena el artículo 181 del ordenamiento legal invocado.



ATENTAMENTE

Avalos

LIC.ALEXANDRA AVALOS DAGDUG
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.



C.C.P LIC. JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ/PRESIDENTE CONSTITUCIONAL PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P LIC. JOSE ARTURO ARAGON OTAÑEZ/CONTRALOR MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO.

C.C.P ARCHIVO
L'AAD/vmcm



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2018 - 2021

Dependencia: Programación
No. de Oficio: DPM/455/2019
Asunto: Respuesta al oficio número
CTAIP/0347/2019



Huimanguillo, Tabasco a 02 de agosto de 2019

Lic. Alexandra Avalos Dagdug
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Municipal
Presente

En atención a su oficio CTAIP/0347/2019 de fecha 02 de agosto del presente año y para dar cumplimiento a los requerimientos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la solicitud con folio INFOMEX 00909519, según revisión fechada 01 de junio de 2019, donde solicitan, cito textual "*solicito las acciones de coordinación de los programas del municipio con los del gobierno del estado y los de los municipios de la región en que se esté ubicado 2017*".

En respuesta a lo anterior envié a usted **Listado de acciones ejecutadas en coordinación con los programas del gobierno del estado, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.**

Sin otro asunto que tratar al respecto y en espera de que esta contestación cumpla con lo requerido, me despidió enviándole un cordial saludo.

Atentamente

P.O.

L.C.P.A.P. Fausto Hernández Vázquez
Director de Programación



C.c.p. Lic. José de Carmen Torruco Jiménez, Presidente Municipal. - Para su conocimiento
C.c.p. Lic. Arturo Aragón Ojénez, Contralor Municipal. - Para su trámite
C.c.p. Archivo



TRANSPARENCIA

05 AGO 2019

RECIBE
RE
2:12 PM
Lic. Avalos
Dagdug

ACCIONES DEL MUNICIPIO EN COORDINACION CON LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2017

CLAVE PRO. PRESUP.	NOMBRE PROG. PRESUP.	PROYECTO / COMPONENTE	PROYECTO / COMPONENTE	LOCALIDAD	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO	
						MODIFICADO	EJERCIDO
E029	PROTECCIÓN CIVIL	GC-157	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL (2DA. ETAPA)	HUIMANGUILLO	GENERADOS	173,551.08	173,551.08
E029	PROTECCIÓN CIVIL	GC-024	GASTOS DE OPERACION DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	HUIMANGUILLO	PARTICIPACIONES	2,060,937.36	2,060,937.36
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	K0020080464	SDA02 AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL EJ. HUMANGUILLO DE LA CD. DE HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	HUIMANGUILLO	FISE	893,551.43	893,551.43
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080102	SD971 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE JACINTO LOPEZ ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE NICOLAS BRAVO , CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	1,745,099.04	1,745,099.04
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080103	SD972 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL (TRAMO 1) ENTRE CALLE EDUARDO ZAMUDIO Y CALLE LÁZARO CÁRDENAS, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	396,362.01	396,362.01
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080104	SD973 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE CORNELIO COLORADO, ENTRE LA CALLE LERDO DE TEJADA Y CALLE SIMON SARLAT, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	442,080.53	442,080.53
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080105	SD974 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA BENITO JUAREZ (TRAMO 1), ENTRE CALLE CORNELIO COLORADO Y ADELFO CADENAS, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	596,689.62	596,689.62
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080106	SD975 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ (TRAMO 2), ENTRE CALLE CUAHUTEMOC Y CALLE SANCHEZ MAGALLANES, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	442,811.02	442,811.02
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080107	SD976 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE BENITO JUAREZ (TRAMO 3), ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE VICENTE GUERRERO, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	521,226.80	521,226.80
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080108	SD977.- REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ALLENDE ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE CUAUHTEMOC, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	HUIMANGUILLO	FISE	486,442.91	486,442.91
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080109	SD978 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. RAFAEL MARTINEZ DE ESCOBAR (TRAMO 1), ENTRE AV. MIGUEL HIDALGO Y CALLE MOCTEZUMA, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	1,097,421.14	1,097,421.14
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080110	SD979 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA AV. ADELFO CADENAS ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE CORNELIO COLORADO CD. HUIMANGUILLO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.	HUIMANGUILLO	FISE	1,091,332.69	1,091,332.69
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080111	SD980 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	756,603.94	756,603.94

ACCIONES DEL MUNICIPIO EN COORDINACION CON LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2017

CLAVE PRO. PRESUP.	NOMBRE PROG. PRESUP.	PROYECTO / COMPONENTE	PROYECTO /COMPONENTE	LOCALIDAD	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO	
						MODIFICADO	EJERCIDO
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080112	SD981 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL (TRAMO 2) ENTRONQUE MIGUEL ALEMÁN CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	563,703.36	563,703.36
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080113	SD982 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE HIDALGO ENTRE CALLE PEDRO C. COLORADO Y GALEANA, CD. LA VENTA, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	LA VENTA	FISE	1,438,990.58	1,438,990.58
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080114	SD983 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE LERDO DE TEJADA, ENTRE CALLE ZARAGOZA Y CALLE CORNELIO COLORADO, CD. HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO.	HUIMANGUILLO	FISE	1,641,610.03	1,641,610.03
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080463	SDA01 AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EL EJ. HUIMANGUILLO DE LA CD. DE HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO.	HUIMANGUILLO	FISE	2,794,150.52	2,794,150.52
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	K0030080466	SD999 REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE IGNACIO GUTIERREZ ENTRE AV. HIDALGO Y CALLE ZARAGOZA DE LA CD. DE HUIMANGUILLO, EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO TABASCO.	HUIMANGUILLO	FISE	11,643,354.68	11,643,354.68
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-158	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (3RA. ETAPA)	HUIMANGUILLO	GENERADOS	651,781.98	651,781.98
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-074	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (2DA. ETAPA)	HUIMANGUILLO	PARTICIPACIONES	1,436,614.55	1,436,614.55
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-090	REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	1,710,654.79	1,710,654.79
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-119	GASTOS DE OPERACION	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	59,663.13	59,663.13
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-100	EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA PARA ASPIRANTES Y PERSONAL POLICIAL. EVALUACIONES DE PERMANENCIA	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	355,200.00	355,200.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-101	EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA PARA ASPIRANTES Y PERSONAL POLICIAL. EVALUACIONES NUEVO INGRESO	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	360,000.00	360,000.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-102	EVALUACION DE CONTROL DE CONFIANZA PARA ASPIRANTES Y PERSONAL POLICIAL. PROMOCION/ASCENSOS	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	33,600.00	33,600.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-103	PROFESIONALIZACION/FORMACION INICIAL Y BECAS PARA ASPIRANTES. FORMACION INICIAL (ASPIRANTES)	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	1,000,000.00	1,000,000.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-104	PROFESIONALIZACION/FORMACION INICIAL Y BECAS PARA ASPIRANTES. BECAS PARA ASPIRANTES A POLICIA MUNICIPAL	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	450,000.00	450,000.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-105	PROFESIONALIZACION/FORMACION INICIAL PARA PERSONAL POLICIAL EN ACTIVO. FORMACION INICIAL (ELEMENTOS EN ACTIVO)	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	1,825,000.00	1,825,000.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-106	PROFESIONALIZACION/FORMACION CONTINUA. COMPETENCIAS DE LA FUNCION POLICIAL	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	382,500.00	382,500.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-107	PROFESIONALIZACION/FORMACION EN MATERIA DE SISTEMA DE JUSTICIA PENAL. TALLER: LA FUNCION DEL PRIMER RESPONDIENTE Y LA CIENCIA FORENSE APLICADA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS (1)	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	1,206,224.32	1,206,224.32

ACCIONES DEL MUNICIPIO EN COORDINACION CON LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO 2017

CLAVE PRO. PRESUP.	NOMBRE PROG. PRESUP.	PROYECTO / COMPONENTE	PROYECTO /COMPONENTE	LOCALIDAD	FUENTE FINANCIAMIENTO	MONTO	
						MODIFICADO	EJERCIDO
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-108	PROFESIONALIZACION/EVALUACION DE COMPETENCIAS BASICAS.	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	59,500.00	59,500.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-110	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL. VESTUARIO Y UNIFORMES	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	2,518,542.82	2,518,542.82
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-112	PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA. MEDIACION COMUNITARIA	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	1,205,704.00	1,205,704.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-113	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL POLICIAL. CHALECO BALISTICO MINIMO NIVEL III-A, CON DOS PLACAS BALISTICAS PARA ESCALAR A NIVEL IV	HUIMANGUILLO	RAMO 04. GOBERNACIÓN	1,242,940.00	1,242,940.00
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-048	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (1RA. ETAPA)	HUIMANGUILLO	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA	83,657,291.39	86,282,552.71
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-111	APORTACION MUNICIPAL PARA LA REESTRUCTURACION Y HOMOLOGACION SALARIAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES Y GASTOS DE OPERACION	HUIMANGUILLO	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES	2,412,450.80	2,412,450.80
P007	SEGURIDAD PÚBLICA	GC-168	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA (3RA. ETAPA)	HUIMANGUILLO	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA	110,196.98	110,196.98